



I. Unidad Administrativa que clasifica: Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Jalisco.

II. Identificación del Documento: Versión publica de **EXENCIÓN DE MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL_RESOLUTIVO** del Proyecto: **Programa de Mantenimiento del Malecón de Puerto Vallarta y servicios que requieran las Instalaciones ubicadas en la ZOFEMAT, Jalisco.** Clave de proyecto: **14/DC-0193/07/23.**

III. Partes y secciones clasificadas: Página 1.

IV. Fundamentos Legales y Razones: Artículo **113 fracción I** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los **Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas. La información solicitada contiene **Datos Personales** concernientes a personas físicas identificadas o identificables como lo son **Domicilio particular, Nombre, Firma, Código QR, Teléfono particular, Correo Electrónico particular, CURP, Credencial para Votar y RFC**, por considerarse información confidencial.



V. FIRMA DEL TITULAR:

LIC. RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES

Raúl en. 1: 24

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO, PREVIA DESIGNACIÓN, MEDIANTE OFICIO 00072 DE FECHA 01 DE FEBRERO DEL 2023, SUSCRITO POR LA MTRA. MARIA LUISA ALBÓRES GONZÁLEZ, SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, FIRMA EL C. RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

VI. Fecha de clasificación, número e hipervínculo al acta de sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:

ACTA_11_2024_SIPOT_1T_2024_ART69, en la sesión celebrada el **19 de abril del 2024.**

Disponible para su consulta en:

http://dsiaappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_11_2024_SIPOT_1T_2024_ART69.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024

Felipe Carrillo

PUERTO

GOBIERNO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEMOCRÁTICO
DEL MAYA

PUERTO VALLARTA, JALISCO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

19 ENE. 2024

Ozmar
10:18

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE JALISCO
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL
OFICIO NÚM. SGPARN.014.02.01.01.014/24

Guadalajara, Jalisco a 05 de enero del 2024

Asunto: Se da respuesta.

[Redacted area]

El presente es emitido en referencia a la solicitud ingresada a esta Oficina de Representación el día 08 de diciembre del 2023, y recibida en el área de **Espacio de Contacto Ciudadano (ECC)** de esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (**SEMARNAT**) en el estado de Jalisco, referente a la solicitud de ampliación de vigencia del proyecto Aviso de **EXENCIÓN** en Materia de Impacto Ambiental ingresada en esta Oficina de Representación para el proyecto denominado "Programa de Mantenimiento del Malecón de Puerto Vallarta, y servicios que requieran las instalaciones ubicadas en la ZOFEMAT" mismo que quedó registrado con la bitácora **14/DC-0193/07/23**, Autorizado de Manera Condicionada en materia de Impacto Ambiental mediante el oficio **SGPARN.014.02.01.01. 164/23** de fecha 12 de julio de 2023 y notificado el 31 de julio de 2023 y:

RESULTANDO

1. Que en atención al trámite de Aviso de EXENCIÓN en Materia de Impacto Ambiental ingresada en esta Oficina de Representación mediante el formato SEMARNAT-04-006, de fecha 11 de julio del 2023, para el proyecto denominado "Programa de Mantenimiento del Malecón de Puerto Vallarta, y servicios que requieran las instalaciones ubicadas en la ZOFEMAT". El cual fue autorizado Autorizado de Manera Condicionada en materia de Impacto Ambiental mediante el oficio **SGPARN.014.02.01.01. 164/23** de fecha 12 de julio de 2023 y notificado el 31 de julio de 2023.

2. Que derivado del análisis y evaluación a la Exención, el 12 de julio de 2023 se autorizó de manera condicionada el **PROYECTO**, "Programa de Mantenimiento del Malecón de Puerto Vallarta, y servicios que requieran las instalaciones ubicadas en la ZOFEMAT" en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a través del oficio núm. **SGPARN.014.02.01.01. 164/23**, acusado de recibido el día 31 de julio de 2023 con una vigencia de 6 (seis) meses para llevar a cabo lo siguiente:

- Rehabilitación y sustitución de equipamiento existente del Malecón de Puerto Vallarta.
- Instalación de luminarias, reflectores, cableado, sustitución de muros, escaleras, pisos y otros elementos de concreto dañados, así como la rehabilitación y sustitución de mobiliario sémifijo como bancas y botes de basura.
- Las obras van de la calle 31 de octubre hasta el puente de río Cuale.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



- El Programa de Mantenimiento del malecón de Puerto Vallarta y servicios que requieran las instalaciones ubicadas en la ZOFEMAT tiene un área de aplicación de 21,650.95 m²; donde las actividades serán solo de rehabilitación y sustitución.

CONSIDERANDO

I. Que mediante la revisión a la solicitud de **Ampliación de Vigencia**, para efecto de renovar la vigencia de la autorización número **SGPARN.014.02.01.01. 164/23** la **PROMOVENTE** justifica su petición bajo el siguiente razonamiento:

“La solicitud en mención se motiva debido a que por el impacto de diversos fenómenos meteorológicos en el pasado temporal de lluvias, se retrasaron el arranque y ejecución de los trabajos descritos en la solicitud de exención de manera significativa y por tal motivo no será posible cumplir con el plazo autorizado por la Secretaría; sin embargo el gobierno municipal refrenda su compromiso de llevar a cabo dicha obra en beneficio de la infraestructura de protección ubicada en la Zona Federal Marítimo Terrestre.

II. El Promovente declara el cumplimiento de los términos y condicionantes aplicables a la etapa actual del proyecto establecidos en la autorización núm. **SGPARN.014.02.01.01. 164/23** de fecha de fecha 12 de julio de 2023 en virtud de que el proyecto, a la fecha, no ha dado inicio con ninguna obra o actividad.

Lo anterior en virtud, de que la presente resolución sólo se refiere a aspectos ambientales y por ningún motivo, la presente autorización constituye un permiso de inicio de obras, ni reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades federales, estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con lo establecido en los Artículos 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA).

En apego a lo anterior y con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 17 bis, fracción I, 18, 32 bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, reformada el 30 de noviembre de 2018; los artículos 1º, 2º fracción V, 3º apartado A), fracción VII, inciso a), 33, 35 fracción X, inciso c), y 81 del Reglamento Interior de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º fracción V, 4, 5 fracción II y X, 28 fracción VII y II, 30 y 35 fracción, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2, 4 fracciones I, II y III, 5 Apartado R) primer párrafo, 9, 10 fracción II, 12, 14, 17, 19, 24, 26, 28, 37, 38, 44 y 45 fracción, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

RESUELVE

PRIMERO. Se **Autoriza** la Modificación de plazo del Proyecto **“Programa de Mantenimiento del Malecón de Puerto Vallarta, y servicios que requieran las instalaciones ubicadas en la ZOFEMAT”** en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; correspondiente a la autorización del trámite de Aviso de EXENCIÓN en Materia de Impacto Ambiental autorizado mediante oficio Núm. **SGPARN.014.02.01.01. 164/23** de fecha 12 de julio de 2022; promovido por el **GOBIERNO MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA** a través del Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar, Síndico municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Representante del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta para continuar las actividades del **PROYECTO** en un plazo de **2 (dos) años** más para llevar a cabo dichas obras. Dicho plazo comenzará a partir del día siguiente en que surta efectos la presente notificación.

SEGUNDO. Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 35° y 36° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordena notificar el presente oficio al Representante del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta el Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar, Síndico municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones: calle Independencia No. 123, colonia Centro en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco C.P. 48300; a través de los medios de comunicación electrónica: sindicatura@puertovallarta.gob.mx o bien, a través de su autorizado: C. Brenda Jézabel quintero Anaya.

TERCERO. Continúan vigentes los **TÉRMINOS y CONDICIONANTES**, establecidos en el oficio Núm. SGPARN.014.02.01.01.164/23 de fecha 12 de julio de 2023.

CUARTO. El incumplimiento de cualquiera de los términos resolutive y/o la modificación del **PROYECTO** en las condiciones en que fue expresado en la documentación presentada, podrá invalidar la presente resolución, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la LGEEPA, en su REIA y demás ordenamientos que resulten aplicables.

QUINTO. Esta Secretaría notificará de la presente resolución al **PROMOVENTE** por alguno de los medios previstos en los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SEXTO. Notificar la presente resolución a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LIC. RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, previa designación, mediante oficio 00072 de fecha 01 de febrero del 2023, suscrito por la Mtra. María Luisa Albores González, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, firma el C. Raúl Rodríguez Rosales, Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial."

RRR/CCCR/ERE/KDZ

c.c.p. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Seguimiento.
c.c.p. Archivo
c.c.p. Minutario
Exp. 14/DC-0193/07/23
14DEP-03224/2312

